Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de abril de dos mil veinticuatro.

Proceso	HIPOTECARIO
Demandante	DAIRO ALBERTO QUINTERO LORZA
Demandados	ROOSELVET SÁNCHEZ AHUMADA
Correo Juzgado	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co
Radicado	05001-31-03-001-2022-00453-00
Puede verificarse en	Estados electrónicos Link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin

De conformidad con lo notificado por la Oficina de Registro de II.PP. de Medellín, Zona Sur, mediante oficio del 20 de marzo de 2023, el Juzgado,

RESUELVE:

1) TENER POR CONSUMADO AQUÍ EL EMBARGO CONCURRENTE de la Fiscalía General de la Nación, Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio – Fiscalía 41 – Bogotá, sobre los mismos inmuebles hipotecados y perseguidos aquí en proceso de ejecución con título hipotecario.

2) ORDENAR que este auto sea notificado por correo electrónico a la arriba mencionada Fiscalía, acompañándosele se copia del oficio aquí recibido de parte de la Oficina de Registro de II.PP. de Medellín, Zona Sur.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

JR